Contrato N° 03/2023
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma FIRE MASTERS S.R.L.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile casi Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ministro FEDERICO A. GONZÁLEZ FRANCO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L., con RUC N° 80022912-6, domiciliada en la calle Moisés Bertoni y Carretera de López de la cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER, con Cedula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", correspondiente la Contratación Directa N° 04/2023 "Mantenimiento y Recarga de Extintores del MDI" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al mantenimiento y recarga de extintores del MDI, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.483.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023 "Mantenimiento y Recarga de Extintores del MDI", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior. La Adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 204 de fecha 14 de junio de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Recarga Extintor de 10 K. (Polvo Químico Seco según normas de Calidad Exigidas)*	*10*	*Unidad*	*Unidad*	*FIRE MASTERS*	*PARAGUAY*	*99.750.-*	*997.500.-*
2	*Recarga Extintor de 6 K. (Polvo Químico Seco según normas de Calidad Exigidas)*	*10*	*Unidad*	*Unidad*	*FIRE MASTERS*	*PARAGUAY*	*59.850.-*	*598.500.-*
3	*Recarga Extintor de 4 K. (Polvo Químico Seco según normas de Calidad Exigidas*	*27*	*Unidad*	*Unidad*	*FIRE MASTERS*	*PARAGUAY*	*39.900.-*	*1.077.300.-*
4	*Recarga Extintor de 2 K. (Polvo Químico Seco según normas de Calidad Exigidas*	*1*	*Unidad*	*Unidad*	*FIRE MASTERS*	*PARAGUAY*	*20.500.-*	*20.500.-*
TOTAL								***2.693.800.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos, IVA incluido
El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Control y Provisión de Bienes, de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 06 del mes de julio del año 2023.

MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
FIRE MASTERS S.R.L.
PROVEEDOR

FEDERICO A. GONZÁLEZ FRANCO
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.